

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0062-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Responsable de Planificación

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0062-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0062-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS del ejercicio Económico del año 2022 (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió en el Art. 1 aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);

Que, Mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0091-M, de 25 de enero de 2022 el Director Administrativo del CCQAHDCH., dispuso y autorice a la Responsable de Planificación: “(...) a partir de la presente fecha, formalizo la asignación administrativa como responsable del PAC-2022; y; dispongo y autorizo realizar las resoluciones motivadas para las reformas que se solicitarán en el periodo del año en curso 2022 (...).”

Que, Mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0748-M, de 04 de mayo de 2022 el Director Administrativo del CCQAHDCH., delegue / designe a la Responsable de Planificación que: (...) las modificaciones al plan anual de contrataciones del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Chimbacalle durante el año 2022, Las publicaciones de las resoluciones en el sistema SOCE., Las entregas de las publicaciones a través de correo electrónico a la unidad requirente (...).

Que, Mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DM-2022-1147-M de 04 de julio de 2022, la BQF Joselyn Gabriela Pilco Lopez, Responsable De Farmacia, solicita al Director Administrativo del CCQAHDCH., la Aprobación y revisión del Informe técnico Nro. 012-2022 -FARM para proceder a reformar el Plan Anual de Contrataciones 2022, mismo que reasigna a la Responsable de Planificación con comentario “Aprobado, continuar con el proceso, siguiendo la normativa legal vigente y código de ética.”

Que, Mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-AD-2022-0282-M de fecha 05 de julio de 2022 suscrita por Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa Responsable De Planificación, traslada dicha autorización y solicita

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0062-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

modificaciones a la Srta. BQF Joselyn Gabriela Pilco López, Responsable de farmacia, para que se continúe el proceso correspondiente de acuerdo al sub proceso de reformas al plan anual de contratación versión 1.4.

MODIFICACIONES:

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-1086-M de 06 de julio de 2022, el Econ. Wilson López, Director Administrativo del CCQAHDCH., solicita la *revisión de este y la elaboración de propuesta de resolución motivada de reforma al PAC, a fin de canalizar las futuras contrataciones (...)* informe realizado por la unidad de Farmacia quien solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios ítems dentro de la partida presupuestaria de medicamentos, **modificando** valores unitarios, valores totales, cpc, cuatrimestre etc., sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación; y, una vez revisado el informe técnico antes mencionado se realiza la presente propuesta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-1086-M, anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 12-2022-FARM concluye: *“se solicita atender la reforma planteada.*

En ejercicio de las atribuciones de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Wilson López, Director Administrativo del *Hospital Del Día Chimbacalle.*

NOMBRE DE LA UNIDAD FARMACIA MES Y AÑO DE REPORTE: (07/2022 - 2022) FISCAL: 2022		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ASIGNACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CPC	ESTADISTICA PROGRAMADO ACTUAL	ESTADISTICA ACTUAL	UNIDAD MEDICAMENTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ASIGNACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CPC	ESTADISTICA PROGRAMADO REFORMADO	ESTADISTICA ACTUAL	UNIDAD MEDICAMENTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	RENOVACIÓN
J	53000 medicacionACIDO VALPROICO 0.5G SOLUCN SOLIDO ORAL 500 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	2000	0.0056	11.20	J	53000 medicacionACIDO VALPROICO 0.5G SOLUCN SOLIDO ORAL 500 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	2000	0.0056	11.20	279.0000
J	53000 medicacionAMOXICILINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200192	0	Bas	900	0.0019	0.81	J	53000 medicacionAMOXICILINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200192	0	Bas	900	0.0019	0.81	12.0000
J	53000 medicacionAMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200191	0	Bas	2700	0.0019	0.51	J	53000 medicacionAMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200191	0	Bas	2700	0.0019	0.51	1477.1000
J	53000 medicacionAMOXICILINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200193	0	Bas	1000	0.0019	0.19	J	53000 medicacionAMOXICILINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200193	0	Bas	1000	0.0019	0.19	164.0000
J	53000 medicacionCLOPPORGEL SOLIDO ORAL 75 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	4100	0.0030	12.30	J	53000 medicacionCLOPPORGEL SOLIDO ORAL 75 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	4100	0.0030	12.30	1700.0000
J	53000 medicacionCLOPPORGEL SOLIDO ORAL 100 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	4000	0.0030	12.00	J	53000 medicacionCLOPPORGEL SOLIDO ORAL 100 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	4000	0.0030	12.00	1470.0000
J	53000 medicacionCLOPPORGEL SOLIDO ORAL 200 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200199	0	Bas	900	0.0030	2.70	J	53000 medicacionCLOPPORGEL SOLIDO ORAL 200 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200199	0	Bas	900	0.0030	2.70	100.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 500 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200195	0	Bas	1500	0.0140	21.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 500 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200195	0	Bas	1500	0.0140	21.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 300 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200196	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 300 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200196	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 150 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 150 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 75 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 75 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 50 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 50 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 25 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200199	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 25 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200199	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 12.5 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 12.5 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 6.25 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200195	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 6.25 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200195	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 3.125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200196	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 3.125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200196	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 1.5625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 1.5625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.78125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.78125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.390625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200199	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.390625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200199	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.1953125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.1953125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.09765625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200195	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.09765625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200195	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.048828125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200196	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.048828125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200196	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.0244140625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.0244140625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.01220703125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.01220703125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.006103515625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200199	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.006103515625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200199	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.0030517578125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.0030517578125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.00152587890625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200195	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.00152587890625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200195	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.000762939453125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200196	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.000762939453125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200196	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.0003814697265625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.0003814697265625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.00019073486328125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.00019073486328125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.000095367431640625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200199	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.000095367431640625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200199	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.0000476837158203125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.0000476837158203125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.00002384185791015625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200195	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.00002384185791015625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200195	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.000011920928955078125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200196	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.000011920928955078125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200196	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.0000059604644775390625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.0000059604644775390625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.00000298023223876953125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.00000298023223876953125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.000001490116119384765625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200199	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.000001490116119384765625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200199	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.0000007450580596923828125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.0000007450580596923828125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200194	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.00000037252902984619140625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200195	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.00000037252902984619140625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200195	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.000000186264514923095703125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200196	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.000000186264514923095703125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200196	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.000000093132257461547890625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.000000093132257461547890625 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200197	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.00000004656612873079453125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	1000	0.0140	14.00	J	53000 medicacionDOLAPRIL SOLIDO ORAL 0.00000004656612873079453125 MG	Bas	Infarma Ecuador	120200198	0	Bas	1000	0.0140	14.00	200.0000
J	53000 medic																			

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0062-R

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Wilson Oswaldo López Calvache
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, ENCARGADO

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2022-1086-M

Anexos:

- 3_cedula_presupuestaria0312934001657054626.pdf
- 2_respuesta_saldos_presupuestarios.pdf
- 1_solicitud_saldos_presupuestarios.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_modificada_ab.xls
- 4_informe_técnico_de_reforma_pac_n°120494490001657120844.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Cynthia Yessenia Haro Coque
Auxiliar de Farmacia

Señorita Tecnóloga
Ana Lucía Baldeón Ochoa
Responsable de Planificación

ab